

## **REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCION "SÁQUELE EL JUGO A SU SALARIO"**

Se establece el presente Reglamento como marco legal aplicable a la **PROMOCIÓN "SÁQUELE EL JUGO A SU SALARIO"**, mismo que se condicionará a la vigencia del tiempo de la promoción y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### **Capítulo I**

Patrocinador y Participantes:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Servidores Públicos, R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco- ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, 325 metros norte del Hospital de Niños, es el patrocinador oficial de la promoción denominada "**SÁQUELE EL JUGO A SU SALARIO**"

**DE LA VIGENCIA:** La promoción es por tiempo limitado y consiste en dos sorteos que se realizarán de forma trimestral así: a) el primero inicia durante el tercer Trimestre del 2010 del **1 de Julio del 2010** al **30 de Setiembre del 2010** y el segundo comienza en el cuatro trimestre, del **1 de Octubre del 2010** al **31 de Diciembre del 2010** y será aplicada ÚNICAMENTE en las oficinas centrales y sucursales de **COOPESERVIDORES R.L.**

**DE LOS PARTICIPANTES:** Solamente podrán participar en esta promoción los asociados activos, que al momento del sorteo, hayan solicitado y estén recibiendo el depósito de su salario total en COOPESERVIDORES y a su vez, como condición especial, deben encontrarse al día en sus obligaciones con la cooperativa. Además, todos los participantes, deben ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

### **Capítulo II**

Formas de Participar:

Para participar es necesario que el asociado activo, conozca y acepte, anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.

Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma:

Por haber solicitado el depósito de su salario en Coopeservidores durante las fechas que rige esta promoción.

La premiación se hará con base en el listado de los asociados que hayan solicitado el servicio, una vez finalizado el trimestre.

Se entenderá que cada trimestre se realizará un sorteo con aquellos asociados que hayan registrado su depósito de salario en Coopeservidores, por lo tanto, los asociados que participaron en un trimestre no podrán participar en el otro, pues se entenderá que ya no son nuevos asociados en utilizar el servicio denominado depósito de salario PAS.

Además se requiere que el Asociado tenga como mínimo un mes de estar recibiendo su salario a través de Coopeservidores.

Cada participante podrá ser favorecido solamente una vez, de tal forma que si fueran seleccionados al azar, más de una vez el mismo concursante, el premio o los premios correspondientes deberán sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

COOPESERVIDORES R.L. por intermedio de sus funcionarios autorizados, verificará la idoneidad de las personas favorecidas de acuerdo con las condiciones de este Reglamento. De presentarse el caso que un favorecido no reúna alguno de los requisitos antes mencionados, éste será descalificado y no podrá participar en la promoción, si esto sucede, se deberá realizar nuevamente el sorteo promocional.

Las transacciones descritas deberán estar procesadas en el sistema informático que designe el patrocinador.

### **Capítulo III**

Premios y Descripción:

Cada sorteo se llevará a cabo en forma trimestral (III TR y IV TR 2010) por un monto total de ₡500,000, dividido en tres premios de la siguiente manera:

- 1er Premio: ₡250,000.
- 2do Premio: ₡150,000.
- 3er Premio: ₡100,000.

### **Capítulo IV**

Sorteo y Divulgación

El primer sorteo de la presente promoción se realizará el día jueves 14 de Octubre del 2010, a las 3 pm y el segundo sorteo se realizará el jueves 13 de Enero del 2011 ambos en las oficinas de COOPESERVIDORES, R.L., ubicadas en San José, Barrio México, diagonal al INFOCOOP.

El sorteo será por medio electrónico, y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el patrocinador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de COOPESERVIDORES R.L. y un Notario Público, quien levantará el acta respectiva. Con ellos el representante procederá a revolver los nombres dentro de la tómbola electrónica o medio similar, posteriormente se procederá a sacar también de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta promoción, el nombre de cada uno de los ganadores de los premios cuyo procedimiento se repetirá en todos los sorteos de la promoción denominada **"SÁQUELE EL JUGO A SU SALARIO"**.

El resultado del sorteo será dado a conocer por los diferentes medios utilizados por la Cooperativa, a saber en la página web ([www.cooperservidores.com](http://www.cooperservidores.com)), en los boletines y en las Sucursales.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

## **Capítulo V**

### Retiro de Premios

El plazo máximo para reclamar el premio será de 15 días hábiles una vez contactado (a) el ganador (a) cuya comunicación se realizará por cualquier medio de notificación autorizado por la Ley de Notificaciones. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los premios y el patrocinador no reconocerá premio alguno, por lo que no se verá en la obligación de satisfacerlos. El patrocinador y el favorecido definirán la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la entrega oficial del premio.

Requisitos para retiro de los premios:

- Presentarse en la Sucursal más cercana.
- Presentar la cédula de identidad
- Llenar la boleta de retiro de premio disponible en todas las Sucursales.
- Coordinar con el plataformista detalles de la entrega del premio en un plazo de 3 días hábiles.

En caso de que el Ganador no pueda apersonarse a la Sucursal más cercana tendrá que hacer una carta donde autoriza a un tercero a retirar dicho premio. La carta debe indicar el nombre completo número de cédula de la

persona a quien autoriza, especificar la razón por la cual no puede presentarse a hacer el retiro en forma personal e ir firmada en original por el ganador y autenticada por un abogado Notario Público. Además deberá adjuntar la cédula original de ambas personas (Ganador y autorizado).

## **Capítulo VI**

### Responsabilidades y Restricciones

La responsabilidad del patrocinador se extingue con la entrega de cada uno de los premios.

Participan en la presente promoción los asociados que permanezcan activos hasta la fecha de entrega de los premios y se encuentren al día en sus obligaciones.

Cada uno de los favorecidos deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones del premio presente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables.

Si durante la realización de la promoción, un asociado renuncia o es expulsado de la Cooperativa, se atrasa en cualquiera de sus obligaciones con la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el sorteo, renunciando y liberando de cualquier responsabilidad a Coopeservidores por esta situación.

Si alguno de los asociados escogidos, al momento del sorteo presenta algún atraso en sus aportes de Capital, Fondo Mutual, Ahorros o Créditos; será excluido de inmediato, quedando sin ningún efecto para participar válidamente y sin que la empresa patrocinadora deba asumir responsabilidad por ello, continuando con otro sorteo hasta definir el nuevo ganador. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, suspender indefinidamente o definitivamente y de modo unilateral esta promoción, sin asumir responsabilidad alguna, bastando un simple aviso.

Queda total y absolutamente prohibida la participación del personal administrativo, parientes de personal administrativo hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, auditoría interna, gerencia general, agencia de publicidad y dirigencia de COOPESERVIDORES, R.L.